



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº015 -2025-GRA/GR

Ayacucho,

15 ENE. 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°. 0003-2025-GRA/GR de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2025-GRA/GR de fecha 02 de enero del 2025, se designó al **Lic. LINDER MARIO JAUREGUI YALLI**, en el cargo de Director Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-3 con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2017, y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N° 931510661 y correo electrónico: mariojaureguiyalli@gmail.com del funcionario designado para los fines de Ley; **sin embargo, es necesario, consignar el monto remunerativo que ha de percibir el funcionario designado y por tanto, se requiere corregir la Resolución de designación en este extremo;**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2025-GRA/GR de fecha 02 de enero del 2025, en lo que corresponde al **monto remunerativo que ha de percibir el funcionario designado**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Lic. **LINDER MARIO JAUREGUI YALLI**, en el cargo de Director Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-3 con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2017, y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N° 931510661 y correo electrónico: mariojaureguiyalli@gmail.com del funcionario designado para los fines de Ley

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Lic. **LINDER MARIO JAUREGUI YALLI**, en el cargo de Director Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-3 con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto a partir del 02 de enero del 2025, dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza, ascendiente a la suma de S/. 5,000.00 Soles (CINCO MIL SOLES) y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N° 931510661 y correo electrónico: mariojaureguiyalli@gmail.com del funcionario designado para los fines de Ley

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME, los otros extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2025-GRA/GR de fecha 02 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Lic. **LINDER MARIO JAUREGUI YALLI** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

